Principales Actividades para la Conexión de Nuevos Participantes al Sistema LBTR

DSPL 2026

Contenido

1. Objetivo y Alcance 3
2. Normativa Aplicable 3
3. Descripción del Procedimiento 4
4. Definiciones 8

1. Objetivo y Alcance

El propósito de este documento es orientar a las entidades que soliciten incorporarse como participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR) del Banco Central de Chile (BCCh), presentando las principales actividades para su incorporación, los responsables de dichas actividades y las condiciones que deben cumplirse antes de su habilitación en producción.

El Manual aplica a las categorías de entidades que la normativa vigente habilita para solicitar participación en el Sistema LBTR, correspondiendo a todas aquellas empresas bancarias, cooperativas de ahorro y crédito (III.C.2 CNF) e infraestructuras del mercado financiero -incluyendo Administradores de Cámaras de Pagos de Bajo Valor- que se conectarán vía SWIFT. El proceso específico, los antecedentes y el alcance de los servicios disponibles pueden variar según la naturaleza jurídica, el marco de supervisión y las condiciones prudenciales y operacionales aplicables a cada entidad.

Todas las actividades de configuración requeridas en el Sistema LBTR y en los demás sistemas internos del BCCh se realizan inicialmente en ambiente de pruebas. Para acceder a dicho ambiente, el solicitante deberá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad, el que tiene por objeto de resguardar la debida integridad, seguridad y confidencialidad en el manejo de la información que puedan intercambiar el BCCh y las entidades interesadas en constituirse como participantes del LBTR.

En dicho ambiente, el solicitante deberá ejecutar las configuraciones, pruebas y validaciones definidas por el BCCh en el ambiente de pruebas, con el propósito de verificar el correcto funcionamiento de las conexiones, procesos operativos y mecanismos de intercambio de información que serán utilizados posteriormente en producción. Una vez completadas satisfactoriamente todas las actividades y validaciones requeridas, el BCCh evaluará los resultados obtenidos y, de corresponder, autorizará la habilitación del participante en ambiente productivo. Con dicha autorización, el BCCh remitirá al solicitante los contratos de Cuenta Corriente y de Adhesión al Sistema LBTR a suscribir y la demás documentación legal necesaria.

Es importante señalar que la calidad de participante en el Sistema LBTR se obtiene una vez aprobada la solicitud y suscrito los contratos antes indicados.

Cabe señalar que las actividades descritas corresponden a un proceso general de incorporación, por lo que el BCCh podrá requerir antecedentes, validaciones o actividades adicionales, atendidas las condiciones particulares de la entidad solicitante.

2. Normativa Aplicable

La suscripción del Contrato de Cuenta Corriente Bancaria y del “Contrato de Adhesión al Sistema LBTR” por parte de un participante importa la aceptación expresa de todas las normas y condiciones que rigen al referido sistema, la que se encuentra publicada en el sitio web del BCCh:

- Capítulo III.H.4 Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR) del Compendio de Normas Financieras (CNF).
- Capítulo III.H.4.1 Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real en Moneda Nacional (Sistema LBTR MN).
- Capítulo III.H.4.1.1 Reglamento Operativo del Sistema LBTR MN del CNF.
- Capítulo III.H.4.2 Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real en Dólares (Sistema LBTR USD) del CNF.
- Capítulo III.H.4.2.1 Reglamento Operativo del Sistema LBTR USD del CNF.
- Capítulo 5 del Compendio del Normas Monetarias y Financieras (CNMF) del BCCh: Condiciones generales aplicables a las cuentas corrientes bancarias abiertas en el BCCh.
- Capítulo 5.1 del Compendio del Normas Monetarias y Financieras (CNMF) del BCCh: Condiciones generales aplicables a las cuentas corrientes bancarias abiertas en el Banco Central de Chile a las empresas bancarias y a las cooperativas de ahorro y crédito que indica.
- Capítulo 5.4 del Compendio del Normas Monetarias y Financieras (CNMF) del BCCh: Condiciones generales aplicables a las cuentas corrientes bancarias abiertas en el Banco Central de Chile a las infraestructuras del mercado financiero.

3. Descripción del Procedimiento

A continuación, se describen en forma resumida las principales actividades que se deben llevar a cabo para incorporar un nuevo participante en el Sistema LBTR.

Para efectos de este Manual, las actividades se presentan agrupadas en dos etapas. La primera comprende las actividades administrativas y legales previas necesarias para formalizar la incorporación de la entidad al Sistema LBTR, incluyendo la presentación y validación de antecedentes, la suscripción de los contratos requeridos y la designación de apoderados autorizados para operar ante el BCCh. La segunda etapa comprende las actividades necesarias para la habilitación de las comunicaciones, la configuración de sistemas y la ejecución de las pruebas requeridas para operar en el Sistema LBTR.

En relación con las actividades de configuración en el Sistema LBTR y otros sistemas internos del BCCh, es importante señalar que, con anterioridad a las actividades de habilitación en ambiente productivo (LIVE), se deben ejecutar diversas configuraciones en ambiente de pruebas, las que son similares a las actividades que se realizarán posteriormente en ambiente productivo.

Adicional a lo mencionado previamente, el participante deberá ejecutar un set de validaciones en el ambiente de pruebas. Una vez completadas satisfactoriamente todas las configuraciones y validaciones, el BCCh evaluará y autorizará la habilitación en ambiente productivo.

Un aspecto relevante por considerar es que, para realizar las pruebas de conexión al Sistema LBTR, un requisito técnico indispensable es la inclusión de la entidad en el Grupo Cerrado de Usuarios (CUG), utilizado para el intercambio de mensajes financieros a través de la red SWIFT. La incorporación al CUG es realizada por SWIFT, y se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha organización, los que podrían variar según el tipo de entidad. Será responsabilidad de cada entidad informarse oportunamente sobre las condiciones exigidas por SWIFT y adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de éstas.

Una vez concluidas satisfactoriamente las actividades descritas y verificadas las condiciones requeridas para la incorporación, el BCCh informará al solicitante su habilitación para operar en el Sistema LBTR.

ACTIVIDADES GENERALES PREVIAS			
N	**Actividad**	**Descripción**	**Responsable**
1	Suscripción de Acuerdo de Confidencialidad	El representante legal del Solicitante debe suscribir un Acuerdo de Confidencialidad con Gerente General del BCCh, con objeto de resguardar la debida integridad, seguridad y confidencialidad de la información intercambiada. Una vez suscrito el Acuerdo, se realizarán las actividades de configuración requeridas en el Sistema LBTR y en los demás sistemas internos del BCCh en ambiente de pruebas.	Solicitante BCCh
2	Solicitud de acceso al Sistema LBTR	Una vez concluidas las actividades antes indicadas, el solicitante podrá enviar una carta formal manifestando la intención de ser participante del Sistema LBTR al Gerente General del BCCh.	Solicitante
3	Solicitud de Apertura Cuenta Corriente en BCCh	De igual manera, podrá solicitar al Gerente General del BCCh la apertura de la cuenta corriente. Para tal efecto, se debe acompañar, para efectos de emitir el correspondiente informe legal de la entidad, copias de los siguientes antecedentes: En el caso de empresas bancarias:	Solicitante

		1. Copia, debidamente inscrita en el Registro de Comercio y publicada en el Diario Oficial, de la Resolución emitida por la CMF, por la cual, de conformidad a los artículos 31 y 32 de la LGB, se autoriza el funcionamiento de la Empresa Bancaria. 2. Copia digital del Código de Identificación CMF y del Rol Único Tributario de la entidad o e-RUT. 3. Copia autorizada ante Notario Público de la personería de los representantes de la Empresa Bancaria, para efectos de operar ante el Banco, sujetándose al formato de facultades que se consigna en la carta circular vigente." En el caso de cooperativas: 1. Copia de la inscripción del extracto correspondiente a la constitución de la entidad en el Registro Conservatorio respectivo, con una antelación no superior a un año a la fecha de la solicitud e incluyendo sus anotaciones marginales y certificado de vigencia. 2. Copia digital del Rol Único Tributario de la entidad o e-RUT. 3. Copia autorizada ante Notario Público de la personería de los representantes de la entidad, para efectos de operar ante el Banco, sujetándose al formato de facultades que se consigna en la carta circular vigente. Se deja constancia que el Banco analizará la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 21.641 y lo señalado en el numeral 4 de las disposiciones transitorias del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras. En caso de infraestructuras de mercado financiero: 1. Copia de la inscripción del extracto correspondiente a la constitución de la entidad en el Registro Conservatorio respectivo, con una antelación no superior a un año a la fecha de la solicitud e incluyendo sus anotaciones marginales y certificado de vigencia. 2. Copia digital del Rol Único Tributario de la entidad o e-RUT. 3. Copia autorizada ante Notario Público de la personería de los representantes de la entidad, para efectos de operar ante el Banco, sujetándose al formato de facultades que se consigna en la carta circular vigente. 4. Copia de la autorización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer el giro de Administrador y para iniciar el funcionamiento de la CPAV o CPBV (cuando corresponda). 5. Copia de los mandatos otorgado por los participantes de la CPBV (cuando corresponda).	
3	Envío de documentación legal a ser suscrita por el Solicitante	Validar poderes de los firmantes de la documentación legal y gestionar las acciones internas correspondientes. Posteriormente enviar al nuevo participante los modelos de contratos para firma.	BCCh
4	Validación, ejecución y envío de copias	Revisión de los documentos legales enviados por el Solicitante, gestión acciones internas y envío de copias firmadas al Solicitante.	BCCh

5	Realizar Designaciones de Apoderados	Remitir los Formularios de Designaciones de Apoderados para operar el Sistema LBTR y el Sistema Portal de Pagos y los correspondientes Certificados. Las instrucciones serán compartidas por BCCh habiendo cumplido los pasos previos.	Solicitante
7	Validar Designaciones de Apoderados	Una vez validado el Formulario de Designaciones, BCCh informará la habilitación de los perfiles a los apoderados del nuevo participante, a través de correo electrónico.	BCCh

ACTIVIDADES PARA LA CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS			
N	**Actividad**	**Descripción**	**Responsable**
1	Realizar solicitud de habilitación de conexión a RPBC	El nuevo participante debe realizar la solicitud de habilitación de conexión a Red Privada del Banco Central (RPBC), la cual forma parte del Sistema LBTR y es gestionada por la empresa Orange. Para más información sobre el proceso de conexión a RPBC revisar la guía de especificaciones técnicas en: Red Privada del Banco Central (RPBC) (bcentral.cl).	Solicitante
2	Realizar la compra del Bank Identifier Code (BIC)	El nuevo participante, a través del sitio www.swift.com, debe gestionar la compra del Código BIC.	Solicitante
3	Contratar acceso de la Red SWIFT	El nuevo participante, a través del sitio www.swift.com, debe contratar el acceso a la Plataforma SWIFT.	Solicitante
4	Solicitar suscripción a servicio InterAct para la inclusión al CUG	El nuevo participante, a través del sitio www.swift.com, debe solicitar la suscripción al servicio InterAct, correspondiente al *Closed User Group* (CUG) del sistema de pagos de alto valor, necesario para poder realizar intercambio de mensajes MX con los otros participantes del Sistema CAS-LBTR. El citado CUG es administrado por el BCCh.	Solicitante
5	Autorizar habilitación del nuevo participante para intercambio de mensajes MX	Una vez cumplido los pasos previos, BCCh procederá a autorizar la solicitud de suscripción a servicio InterAct, a través del sitio www.swift.com, y con ello se procede a la inclusión del nuevo participante al CUG.	BCCh
6	Realizar actividades de configuración	Ejecución de diversas configuraciones necesarias para la creación y registro del nuevo usuario en el sistema LBTR y sistemas integrados.	BCCh
7	Realizar Pruebas de conexión con el BCCh	El nuevo usuario deberá haber efectuado un ciclo exitoso de pruebas mediante el cual se verifica que está técnicamente capacitado para enviar y recibir mensajes con el sistema LBTR y que dispone de acceso a la red de comunicaciones privada del BCCh.	Solicitante
8	Realizar Pruebas de conexión con el mercado	El nuevo usuario deberá haber efectuado un ciclo exitoso de pruebas mediante el cual se verifica que está técnicamente posibilitado a enviar y recibir mensajes con los demás Participantes del sistema LBTR.	Solicitante

9	Informar al nuevo Participante su habilitación en el sistema	BCCh, a través de correo electrónico, informará al nuevo participante la correcta habilitación de su cuenta corriente en el sistema LBTR y demás configuraciones en otros sistemas internos.	BCCh
10	Informar el Inicio de operaciones	La entidad deberá informar su inicio de operaciones al BCCh y a la industria.	Solicitante

4. Definiciones

- ***Closed User Group* (CUG):** Mecanismo de seguridad que permite al BCCh que miembros específicos autorizados puedan intercambiar mensajes de pago a través de la red SWIFT.
- **Código BIC (Bank *Identifier Code*):** Es un código técnico de la Organización Internacional de Normalización (ISO) que identifica de forma única a una institución financiera. SWIFT es la autoridad a cargo del registro de los BIC. Un BIC consiste en ocho u once caracteres, que comprende un código de la institución financiera (cuatro caracteres), un código de país (dos caracteres), un código de ubicación (dos caracteres) y, opcionalmente, un código de sucursal (tres caracteres).
- **Cuenta Corriente Bancaria:** cuenta corriente que una institución financiera mantiene en el BCCh. Esta cuenta podrá estar denominada en moneda nacional o en dólares.
- **Participantes:** El BCCh y las entidades autorizadas por el mismo para efectuar transferencias de fondos y liquidar las demás operaciones que este determine en el Sistema LBTR, en su carácter de sistema de pagos regulado de conformidad con las atribuciones conferidas al BCCh por la LOC.
- **SWIFT:** *Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication* (SWIFT), es una organización que tiene a cargo una red internacional de comunicaciones financieras entre bancos y otras entidades. A través de esta red, las instituciones intercambian mensajes en formato propietario de SWIFT con el objetivo de realizar diferentes tipos de transacciones financieras.